

Subvenciones para proyectos de innovación coordinados por los clústeres de innovación

Línea 2 del programa de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo
tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en
Andalucía

[Orden de bases reguladoras](#) (Orden de 10 de febrero de 2025, BOJA nº31 del 14/02/2025)

[Convocatoria](#) (Resolución de 7 de julio de 2025, BOJA nº132 del 11/07/2025)

[Extracto de Convocatoria](#) (Extracto de resolución de 7 de julio de 2025, BOJA nº132 del 11/07/2025)

OBJETO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.3.b) de las bases reguladoras, el objeto de esta línea de subvenciones es la financiación de **proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental** coordinados por los clústeres de innovación para contribuir a ofrecer soluciones tecnológicas innovadoras, mediante la transferencia de tecnología y la **cooperación entre empresas, centros, institutos o fundaciones de investigación y/o innovación y de formación públicos y privados, que pertenezcan al clúster.**

BENEFICIARIOS

- a) Clústeres de Innovación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- b) Empresas que pertenezcan al clúster de innovación solicitante.
- c) Centros, institutos o fundaciones de investigación y/o innovación y de formación públicos y privados que pertenezcan al clúster de innovación solicitante.

En esta línea de subvenciones, **la entidad coordinadora deberá ser una entidad de la tipología indicada en el punto a) (clúster de innovación).**

En atención a la previsión establecida en el artículo 21.7 de las bases reguladoras, en esta convocatoria se podrán presentar como **máximo dos solicitudes por entidad coordinadora.**

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- **Modalidad de Ayuda:** Subvención
- **Modalidad de Participación de la UMA:**
 - Socio beneficiario si la UMA pertenece al clúster de innovación.
 - Subcontratada por cualquier participante del proyecto en cooperación si no perteneciera al clúster.
- **Características de los proyectos:** modalidad en cooperación, donde podrá agruparse un máximo de 6 entidades, incluyendo la entidad coordinadora de la agrupación.
- **Presupuesto de la convocatoria:** 8.000.000 euros.

Importe máximo de ayudas: Presupuesto subvencionable mínimo por solicitud es de 250.000 euros y el presupuesto subvencionable máximo de 750.000 euros. Cada entidad participante en el proyecto debe ejecutar al menos el 4% del presupuesto.

- **Presupuesto máximo de subvención:** Ver Art.12 de las bases reguladoras. El importe de la ayuda en forma de subvención será distinta intensidad dependiendo de la tipología de la entidad participante y actividades. Universidades 100% de subvención a costes marginales.
- **Costes financiados:** ver art.10.3 de las bases reguladoras.
- **Duración de los proyectos:** Plazo máximo de 24 meses. De forma general, las actuaciones incentivadas comenzarán el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión.
- **Compatibilidad:** Ver Art.13 de bases reguladoras.

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA - (Para la UMA como beneficiaria)

Ver Art.10.3 de las bases reguladoras:

- **Gastos de Personal:** Gastos de personal relacionados con los investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto de investigación.
- **Aparatos y equipos (inventariable: adquisición / amortizaciones)**
De conformidad con el artículo 10.3.b) de las bases reguladoras, en caso de que el instrumental y el material adquirido no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización durante la duración del proyecto, a contar desde la fecha de adquisición de los mismos. Se aplicarán los siguientes porcentajes anuales de amortización, como máximo, a fin de determinar la subvencionabilidad:
 - Equipamiento científico: 25%.
 - Programas informáticos: 33%.
 - Equipos informáticos: 25%
- **Material Fungible.**
- **Contratación de servicios, consultoría y asistencias técnicas.**
- **Subcontratación:** Ver Art.14 de las bases reguladoras.
- **Otros gastos vinculados a la ejecución del proyecto.**
- **Costes Indirectos:** 7% de los costes directos.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- **Solicitudes, vía electrónica:** La presenta la entidad coordinadora, clúster de innovación.

El acceso a las solicitudes para su presentación, la normativa de aplicación y demás datos necesarios que afectan a la presente convocatoria pueden consultarse en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25722.html>



- Plazo de presentación de solicitudes: 14/07/2025 (00:01 horas) - 15/09/2025 (23:59 horas).
- **NOTA:** Si es investigador de la UMA y tiene intención de participar en esta convocatoria, por favor contacte con la OTRI lo antes posible, para asesoramiento sobre su propuesta.
Plazo interno: 10 de septiembre de 2025.

Contacto en la UMA: Sofía Trapero y/o Marta García: proyectoscolaborativos@uma.es